



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto	Prestación del servicio de control de plagas mediante el establecimiento de un Programa de Lucha Antivectorial Integrada y permanente contra los roedores comensales y artrópodos nocivos para la Salud Pública en el alcantarillado, espacios públicos y edificios municipales de la ciudad de Cádiz con la finalidad de reducir y, en su caso, eliminar el grado de infestación de roedores y artrópodos existentes, manteniendo dicha eliminación y reducción en el tiempo, mediante la aplicación de los métodos químicos, biológicos y de ordenamiento del medio.
---------------	--

Lotes a los que se puede licitar	NO PROCEDE
---	------------

Necesidades administrativas a satisfacer	Las consecuencias derivadas de la aplicación de este Programa, serán en primer lugar la disminución del factor de riesgo en la transmisión de las numerosas enfermedades vehiculadas por roedores comensales y artrópodos, dado su carácter de vector y reservorios. En segundo lugar, el ahorro económico derivado de la disminución de los daños materiales producidos por los roedores comensales y por algunas especies de artrópodos. En tercer lugar, el programa contribuirá al incremento de la calidad de vida de la comunidad residente en el municipio, dado que la presencia de roedores comensales y artrópodos resulta desagradable y altamente repulsiva para el hombre.
---	---

Código CPV	90922000-6 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS.
-------------------	---

Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio:	14 Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces
---	--

Perfil de contratante	www.cadiz.es http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf
------------------------------	---

Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local
-------------------------------	-------------------------

Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.	Servicio/Unidad: Delegación de Salud. Código Órgano Gestor: GE0001382 Área Económica Ayuntamiento de Cádiz. Código Unidad Tramitadora: GE0002975 Sanidad. Código Oficina Contable: GE0001383 INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
---	--

Expediente sujeto a regulación armonizada	SI
--	----



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

Presupuesto de licitación (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- SI x NO <input type="checkbox"/>	CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (129.436,00 €)
---	--

IVA 10%.	DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (12.943,60 €)
-----------------	---

Total	CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS. (142.379,60 €)
--------------	--

Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación	SI	NO X Importe valor estimado:(IVA excluido) DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (258.872,00 €)
--	-----------	--

Importes anualidades (IVA incluido)	Anualidad 2017: 71.190 € Anualidad 2018: 71.190 €
--	--

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP)

Aplicación presupuestaria	2001/31102/22700	Ejercicio presupuestario	2017
----------------------------------	------------------	---------------------------------	------

Revisión de precios	SI Formula/Índice Oficial:	NO X
----------------------------	--------------------------------------	-----------------------

Sistema de determinación del precio del contrato	TANTO ALZADO.
---	---------------

Forma y periodicidad de pago	A) Pago único	B) Pagos parciales: mensuales x trimestrales anuales
-------------------------------------	----------------------	---

Plazo de ejecución	La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogables por otros dos (2) anualmente y por mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización del mismo.
---------------------------	--

Plazos parciales	No.
-------------------------	-----

Prórroga	SI
-----------------	----



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

Procedimiento de adjudicación	Abierto. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)
--------------------------------------	---

Tramitación	Ordinaria
--------------------	-----------

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	PROCEDE: SI PLAZOS : LOS DETERMINADOS EN EL APARTADO 1.2 del P.C.A.P. LUGAR DE PRESENTACIÓN: REGISTRO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, Plaza España s/n 11 y REGISTRO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, Plaza de San Juan de Dios, s/n. 11005 Cádiz
--	--

Plazo de presentación de ofertas	.- Las proposiciones se presentarán dentro del plazo indicado en ANUNCIO DE LICITACIÓN que se publicará en el DOUE, BOE y perfil del contratante. .-El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea deberá preceder a cualquier otra publicidad y los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío.
---	---

Lugar para la presentación de ofertas/solicitudes de participación: <ul style="list-style-type: none">- Domicilio: Plaza de San Juan de Dios s/n- Horario: 8,30 h a 14,30 h excepto el último día de plazo de presentación de ofertas que finalizará a las 13,00 horas.- Teléfono: 956 241 021- Fax: 956 241 044- Correo electrónico: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
--

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación.	Correos electrónicos: mesteban.maciasbenitez@cadiz.es (pliego de prescripciones técnicas) contratacion.ayuntamiento@cadiz.es (Pliego Condiciones Administrativas)
---	---

Garantías	Provisional : NO <input checked="" type="checkbox"/> SI _____ Importe: Justificación:	Definitiva: SI Importe: 5% del presupuesto de adjudicación
------------------	---	--

Plazo de garantía	No procede, dada la naturaleza del contrato en el que en el momento de dar la conformidad al mismo, se determina su correcta ejecución, quedando en ese momento extinguida la responsabilidad del contratista.
--------------------------	--

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato	MIL OCHOCIENTOS EUROS
--	-----------------------



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

(1.800,00 €)

<u>Programa de Trabajo</u>	Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Proyecto lucha antivectorial integrada.
<u>Seguros</u>	Seguro de Responsabilidad Civil por un valor igual o superior a 800.000 €, conforme a los apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas. La acreditación de dicho seguro se realizará con carácter previo a la adjudicación del contrato.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

Nº de sobres a presentar por los licitadores	<p>TRES:</p> <p><u>Sobre nº 1 Documentación General:</u> .-ANEXO IV.-AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO. .-ANEXO V.- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN. (si procede) .- ANEXO VI.-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.. .-ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.(Si procede) .-ANEXO VIII.- DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS</p> <p><u>Sobre nº 2 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.</u> .- PROYECTO DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA</p> <p><u>Sobre nº 3 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.</u> .- (ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.)</p>
---	---

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 In fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d** y **e**, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ANEXO VI) SI X NO**

La fecha de la declaración responsable deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación) (Nota 3).

3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

3.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

<u>Clasificación del contratista</u> (Nota 1 y 2)	La clasificación no es exigible para los contratos de servicios, si bien los licitadores pueden aportarla para acreditar la solvencia económica y técnica y profesional, siendo admitida la indicada a continuación: Categoría: 2 Grupo: M Subgrupo: M1
---	--

3.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación igual o superior a la que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser IGUAL O SUPERIOR al valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (64.718 €).

3.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con alguno de los requisitos mínimos siguientes que se señalan:

Que dispone de clasificación administrativa adecuada.

Que de la relación relativa a los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se acredite que el importe anual que la empresa haya ejecutado durante el mayor año de ejecución del período citado, sea igual o superior al valor medio anual del contrato.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

MESA DE CONTRATACIÓN

Se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz-Casa Consistorial. La fecha para su celebración se anunciará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es) <http://app.cadiz.es/compras/web/ucweb.nsf>

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

- Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deuda o persona en quien delegue.
- Teniente Alcalde Delegada de Salud, o persona en quien delegue
- Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, o persona en quien delegue
- Teniente Alcalde Delegado de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.
- Miembro del Grupo Político Municipal Popular (PP).
- Miembro del Grupo Político Municipal Socialista (PSOE).
- Miembro del Grupo Político Municipal Ciudadanos (C's).
- Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue
- Sr. Interventor General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue
- Secretario de la Mesa: Jefa de Servicio de Contratación y Compras o persona en quien delegue.

OTROS REQUISITOS:

Los licitadores antes de la adjudicación del Contrato deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

.-Acreditación de la inscripción de los Biocidas conforme reglamento UE2012/ 528 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y en el Registro Nacional de plaguicidas previsto en el RD 3349/83

.-Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Andaluza en la sección de servicios y con ámbito de actuación en Ambiental, Industria Alimentaria y Prevención y Control de la Legionelosis.

.-Certificado UNE 171210:2008. 171210:2008 .Calidad ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- (Art 118 TRLCSP)

El adjudicatario deberá disponer de una instalación en la Provincia de Cádiz o ,en su defecto, en algún municipio limítrofe, inscrita como Almacén de Biocidas en el citado registro que permita garantizar el suministro diario del servicio

Se considera obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del mismo (artículo 223 f) TRLCSP).

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El contrato se adjudicará mediante la valoración de **los siguientes criterios:**



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Desarrollo Municipal
 Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
 Servicio de Patrimonio Contratación y
 Compras
 Plaza de San Juan de Dios, s/n
 Fax. 956241044956 24 10 44
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (100)
1	Criterio de valoración automática. Precio	60
2	Criterio de valoración Automática. Certificados de calidad relacionados con el objeto del contrato.	5
3	Criterios de valoración subjetiva. proyecto técnico	10
4	Criterios de Valoración subjetiva. Diagnóstico de Situación.	10
5	Criterios de valoración Subjetiva. Metodología de tratamientos empleados	10
6	Medios Personales y materiales.	5

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos.

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (100)
1	<p>Descripción del criterio: Criterio de valoración automática ,de conformidad con la siguiente fórmula:</p> $P O = m á x . p . - C P x (O - M O) X 100 / M$ <p>Siendo: PO = punto a otorgar a la oferta que se está valorando. Máx. p. = máximo de puntos 60 puntos. O = Importe de la oferta que se está valorando. MO = Importe de la oferta más económica. CP = Coeficiente de ponderación (pondera el valor de los puntos que se restan al máximo de puntuación), obtenido de aplicar la siguiente fórmula:</p> $CP = (2) x 60 / ((1) x 100)$	60



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Desarrollo Municipal
 Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
 Servicio de Patrimonio Contratación y
 Compras
 Plaza de San Juan de Dios, s/n
 Fax. 956241044/956 24 10 44
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

	<p>Siendo:</p> <p>(1) = Diferencia porcentual entre el peor y mejor precio respecto a éste último:</p> $\frac{\text{Precio peor} - \text{Precio mejor}}{\text{Precio mejor}}$ <p>(2) = Porcentaje para determinar la horquilla máximo de puntos entre la mejor y la peor oferta (CP). Su valor se tomará de la siguiente tabla según al tramo en el que se sitúe el valor concreto obtenido para (1):</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tramo difer. % entre peor y mejor oferta</th> <th style="text-align: center;">% Puntos a repartir (2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">< 5%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">> = 5% < 10%</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">> = 10% < 15%</td> <td style="text-align: center;">70%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">> = 15% < 20</td> <td style="text-align: center;">80%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">>= 20%</td> <td style="text-align: center;">90%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Documentación a aportar: Anexo III</p>	Tramo difer. % entre peor y mejor oferta	% Puntos a repartir (2)	< 5%	50%	> = 5% < 10%	60%	> = 10% < 15%	70%	> = 15% < 20	80%	>= 20%	90%	
Tramo difer. % entre peor y mejor oferta	% Puntos a repartir (2)													
< 5%	50%													
> = 5% < 10%	60%													
> = 10% < 15%	70%													
> = 15% < 20	80%													
>= 20%	90%													
2	<p>Descripción del criterio: Los siguientes certificados que se valorarán con las siguientes puntuaciones:</p> <p>UNE-EN-16636:2016(SERVICIO GESTION DE PLAGAS)..... 2</p> <p>ISO14001:2004 (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)..... 1,5</p> <p>OHSAS 18001:2007(SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)..... 1,5</p> <p>Documentación a aportar: Documentación justificativa de los mismos acompañando al Anexo III</p>	5 con el siguiente desglose:												
3	<p>Descripción del criterio:</p> <p>Se valorará el proyecto que se presente con mayor grado detalle y que mejor se ajuste al pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Documentación a aportar. Proyecto de Lucha Antivectorial Integrada.</p>	10												
4	<p>Descripción del criterio:</p>	10												



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

5	<p>Diagnóstico de situación, valorándose el método utilizado para elaborar la Diagnosis solicitada en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Documentación a aportar: Proyecto de Lucha Antivectorial Integrada.</p> <p>Descripción del criterio:</p> <p>Metodología de los tratamientos empleados ,valorándose la idoneidad de los productos que se utilicen</p> <p>Documentación a aportar. Proyecto de Lucha Antivectorial Integrada.</p>
6	<p>Descripción del criterio:</p> <p>Medios personales y materiales. Se valorará la distribución anual de los distintos trabajos a realizar, campañas extraordinarias previstas ,horarios de desarrollo del servicio ,personal medios y calendarización, incluidos tiempos de respuesta en servicios urgentes fuera de la jornada de trabajo habitual.</p> <p>Documentación a aportar. Proyecto de Lucha Antivectorial Integrada.</p>

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- 1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.
2. El cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta formulada.

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales del apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c ("Prohibiciones de contratar").

8. PENALIDADES

8.1. Por incumplimiento de la obligación contractual esencial consistente en no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

8.2. Penalidades por incumplimiento de plazos:

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en los pliegos (Anexo I), así como los plazos parciales, que en su caso, se señalen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de los servicios prestados –valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirán del importe de la facturación.

Si llegado al término de cualquier plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causa imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo (penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

8.3. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al ser parte integrante del contrato, a la propuesta concreta por la que haya resultado adjudicatario.

Los incumplimientos del contrato, una vez calificados conforme se recogen en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. En todo caso para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como cuantificación de dicha penalización.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves.

*Son incumplimientos leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones contractuales no esenciales.
- No proporcionar la información requerida por los servicios municipales a lo que viene obligada contractualmente o se le requieran motivadamente.
- Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio por plazo no superior a un día.
- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

*Son incumplimientos graves:

- Reiteración de faltas leves. Se entenderá por reiteración cuando lo sea por dos o más veces.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

- Falta de rendimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente acreditada mediante el informe correspondiente.
- Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la prestación de los servicios, cuando no tengan repercusión económica.
- Falta de confidencialidad de los asuntos que conozca por razón de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación, cuando sea superior a 1 día e inferior a 2.
- Incumplimiento a las órdenes municipales relativas a la prestación del servicio.
- La utilización de los medios personales y materiales adscritos al contrato para la ejecución de trabajos a otras personas físicas y jurídicas distintas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Sustituir al personal por otro de menor titulación.
- No tener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura.

*Son incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación contractual cuando sea superior a 2 días.
- La reiteración en la comisión de dos faltas graves.
- Cesión, subcontratación o cualquier forma de transmisión de este contrato no autorizada por el órgano de contratación.
- El abandono del servicio. Entendiendo por tal la dejación en la prestación de los servicios cuando ésta sea general o afecte a servicios cuya no prestación ponga en riesgo las condiciones de seguridad y salubridad de la ciudadanía.
- Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del servicio que está obligada a prestar.
- La no ejecución de cualquiera de los servicios incluidos en el ámbito del objeto de este contrato, siempre que lo fuere por dos o más veces en un año.
- El retraso o la interrupción del servicio pro más de tres horas durante un mes, siendo a estos efectos acumulativo el retraso o interrupción diario.
- Prestación de servicios con personal de menor titulación, con deterioro grave del servicio.
- La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato.

Estos incumplimientos serán objeto de las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Importe de hasta 300 euros
Grave	Importe entre 300 y 600 euros
Muy Grave	Importe desde 601 euros hasta 3.000,00 euros. El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de penalidades y la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

Para graduar la sanción se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida
- Daños



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

- Intencionalidad
- Reiteración de faltas graves
- Perjuicio a terceros.

9.- Presentación y plazos Recurso especial en materia de contratación.

Se presentará previo anuncio ante el órgano de contratación mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo ante el órgano de contratación en el plazo de **Quince (15) días hábiles**, computados de la siguiente forma en función del acto objeto del recurso:

- a) Desde la notificación del acto que se impugna.
- b) Desde del día siguiente al que se reciban o se pongan a disposición de los licitadores o candidatos el pliego o documentos contractuales.
- c) Desde que se haya tenido conocimiento de la posible infracción cuando se trate de actos de trámite cualificado (se incluye dentro de los mismo los actos de la mesa que excluyan licitadores)
- d) Desde el día siguiente al de su publicación cuando se trate del anuncio de licitación.

Nota 1: A partir del 5 de noviembre de 2015 la clasificación no es un requisito exigible para los contratos de servicios, sin embargo, cuando se trate de contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en la tabla de correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que proceda en función del objeto del contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar.

Nota 2: De conformidad con la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

Nota 3: De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, el Documento Europeo Único, se aceptará por los poderes adjudicadores como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación, teniendo la consideración de documento por el que el licitador interesado declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como con el resto de criterios exigidos en los pliegos. La presentación del DEUC es un derecho del licitador interesado en participar en los procedimientos de contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo (en el procedimiento negociado sin publicidad únicamente será admisible cuando el DEUC no suponga una carga administrativa innecesaria o inadecuada). También podrá presentarse en los procedimientos de contratos de obra y servicios subvencionados sujetos a regulación armonizada, así como en los procedimientos de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

**ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN APLICACION CRITERIOS AUTOMATICOS**

D/D^a.....,
con D.N.I. nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones en
c/.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
....., con
C.I.F.....,
en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

CRITERIOS DE VALORACION AUTOMATICA:	IMPORTE (SIN IVA)	21% IVA	IMPORTE TOTAL
OFERTA ECONOMICA (<i>indicar importes en cifras y letras</i>)			
CERTIFICADOS DE CALIDAD ¹	INDICAR APORTADO		
UNE-EN-16636:2016(SERVICIO GESTION DE PLAGAS)			
ISO14001:2004 (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)			
OHSAS 18001:2007(SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)			

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

¹ Para la valoración del criterio de adjudicación número 2 sobre certificados de la disposición de dichos certificados de calidad



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.

D/D^a.....,
con D.N.I. nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones en
C/.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
.....,
con C.I.F.....,
en calidad de.....,
declaro que en el presente procedimiento nº..... las notificaciones de
cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la
empresa.....
podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

ANEXO V

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a,
con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en
nombre propio o en representación de la empresa ..
.....,
con C.I.F., en calidad de, declaro que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado..... ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cádiz, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado....., tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Constitución / Modificación: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

Objeto Social: **SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.**

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Poder: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- c) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

- d) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Conforme a lo establecido en el artículo 73 del TRLCSP, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de abril, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Asimismo, mediante la presente autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicte en este procedimiento y que se dirijan a esta empresa se realice a través del número de fax, dirección de correo electrónico o teléfono de contacto para actuaciones inmediatas sea el arriba indicado. Si el fax o el envío de correo electrónico resultan positivos, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

ANEXO VIII



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000137

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

(SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.

DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)